



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

Consolidado del estado situacional de recomendaciones en estado pendiente y en proceso al 31 de agosto 2021

Item	N° de Informe	Órgano del servicio de Control	Denominación	N° de recomendación	Recomendación	Tipo de recomendación	Estado de la recomendación al mes de Agosto 2021	Funcionario responsable	Plazo del plan de acción
1	004-2017-2-3788	OCI	Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de médicos especialistas internistas, emergencistas, neurocirujanos, y el servicio de hemodiálisis, periodo 2015 y 2016.	3	Poner de conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación revelada en el informe.	Acciones Legales	Pendiente	Dr. Luis Corrales Dolmos	15/11/2019
2	014-2018-2-3788	OCI	Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n° 002-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital José Casimiro Ulloa, adjudicación simplificada n° 004-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia y órdenes de servicio por adjudicaciones sin proceso, relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia.	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Acción administrativas Entidad	Pendiente	Lic. Roberto Ysacc Villanueva Fuentes Rivera Abog. Li Rojas Yupanqui	05/08/2019
				4	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de los asuntos judiciales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el informe para que inicie las acciones respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 2 del presente informe de auditoría.	Acciones Legales	Pendiente	Dr. Luis Corrales Dolmos	15/11/2019
	022-2020-2-3788-SCE	OCI	A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del HEJCU comprendidos en los hechos irregulares en la etapa preparatoria y de selección de la AS n.° 013-2019-HEJCU derivada de la LP n.° 002-2019-HEJCU "Adquisición de bombas de infusión de dos canales", al modificar las especificaciones técnicas sin justificación alguna, y ponderando el factor plazo de entrega sin considerar los riesgos contractuales; asimismo, sin considerar los riesgos contractuales, asimismo, en la ejecución contractual al otorgar conformidades y pagos, sin advertir el cumplimiento de las cláusulas	Acción administrativas Entidad	Pendiente	Lic. Roberto Ysacc Villanueva Fuentes Rivera Abog. Li Rojas Yupanqui	09/03/2021

CP





Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

Consolidado del estado situacional de recomendaciones en estado pendiente y en proceso al 31 de agosto 2021

					contractuales, habrían favorecido a la empresa Nova Medical S.A.C., inobservando normas de contrataciones del Estado (...)				
				2	Disponer al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del jefe de la Oficina de Logística efectúe las acciones necesarias para asegurar que el personal que labora o presta servicios en el Órgano Encargado de las Contrataciones cuenten obligatoriamente con el Certificado vigente acreditado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.	Mejora de Gestión	En Proceso	José Luis Mendoza Carrillo	09/03/2021
				5	Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Acciones Legales	Pendiente	Dr. Luis Corrales Dolmos	09/03/2021
4	8840-2020-CG-SADEN-AOP	CGR	Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Hospital De Emergencias José Casimiro Ulloa, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Mejora de Gestión	En Proceso	Lic. José Esteban Torres Arteaga Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera	31/12/2020
	11818-2021-CG-SADEN-AOP	CGR	Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Mejora de Gestión	En Proceso	Sra. Flor de María Martínez Padilla	20/07/2021



Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado

Apéndice n.º 2
Formatos de evaluación de las recomendaciones de los informes al 31 de agosto 2021





Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 002-2014-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.º 5 Al Titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>"Las acciones para el recupero económico de los S/ 7 900,00 más intereses legales, en la vía administrativa entre los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 2, revelados en el informe y/o inicie las acciones legales que correspondan".</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021</p> <p>Mediante oficio n.º 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Asimismo, mediante oficio n.º 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación obtenida de la oficina de Economía, relacionado al recupero económico de S/ 7 900,00 más intereses, se evidenció respecto al Sr. Cesar Balcázar Briceño, se logró el recupero en la vía administrativa por el importe de S/ 3 600,00 y respecto al Sr. Leonardo Omar Landauro Malpartida, se ha evidenciado que se efectuaron las acciones legales correspondientes, según verificación al Módulo "Consulta de Expedientes Judiciales" del Poder Judicial" con fecha 25 de agosto de 2021, en la sumilla señala: "DEMANDA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS". En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "IMPLEMENTADO".</p>	-	IMPLEMENTADO





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2016-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, Periodos 2013, 2014 y 2015
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 10 El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"</p> <p>"Disponga que la Oficina de Estadística e Informática – Área de Informática implemente un sistema de control adecuado, que permita interactuar entre las salas de hospitalización y las cajas de recaudación, a fin de poder verificar en tiempo real la ejecución del pago por el servicio de hospitalización y otros conceptos de cada paciente hospitalizado antes de darle salida después de que el médico tratante ordene su alta".</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021</p> <p>Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Asimismo, mediante oficio n.° 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación obtenida por la oficina de Estadística e Informática, se evidenció mediante Informe n.° 035-2021-OEI-HEJCU de fecha 4 de marzo de 2021, solicitó a la Dirección General, adjuntando el Informe técnico n.° 045-2021-ETI. Informática – OEI-HEJCU y el Término de Referencia - TDR, en el que, señala: "... implementación del sisGalenPlus, Migrar stock de medicamentos y material médico del sistema FarmaX, módulo de farmacia, módulo de facturación (cuenta pacientes) y Auditoría". Al respecto, la entidad ha contratado mediante Orden de Servicio n.° 0000416 de 7 de junio de 2021, servicio que se encuentra en ejecución y permitirá la integración de las salas de hospitalización, facturación (cuentas pacientes) y las cajas de recaudación.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo a la evaluación de la documentación obtenida por la oficina de Estadística e Informática y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADO.</p>	-	IMPLEMENTADA





Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Periodo 2015 y 2016		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021.		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.º 3 Poner de conocimiento a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que inicie las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación revelada en el informe.</p>	<p><u>Al 31 de agosto de 2021</u> El órgano de Control Institucional del HEJCU, ha recibido copia del Oficio n.º 213-2018-DG-HEJCU de 02 de febrero de 2018, mediante el cual la Dirección General ha remitido al señor Luis Valdez Pallete, Procurador Público del Ministerio de Salud, el Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-3788, de la "Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos y el Servicio de Hemodiálisis de los periodos 2015 y 2016, a fin de que sirva iniciar las acciones legales respecto al servidor señalado en la observación revelada en el informe." No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación y/o información relacionada a las acciones adoptadas para la implementación a la presente recomendación y de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación se encuentra PENDIENTE.</p>	Solicitar información.	PENDIENTE
<p>Recomendación n.º 5 El titular del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa". Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica continúe con el seguimiento y coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para tener conocimiento oportuno de las acciones legales pendientes relacionados con la demanda arbitral presentada por el contratista Bienes y Servicios Olympus S.A.C".</p>	<p><u>Al 31 de agosto de 2021</u> Mediante oficio n.º 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso". Asimismo, mediante oficio n.º 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta. No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación y/o información relacionada a las acciones adoptadas para la implementación a la presente recomendación y de la revisión al "Lauda arbitral de</p>	-	IMPLEMENTADA

[Handwritten signature]





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Gasimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2017-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos, y el Servicio de Hemodiálisis, Periodo 2015 y 2016		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021.		
	<p>derecho" de 13 de marzo de 2019, se tomó conocimiento que a la fecha, existe demanda arbitral de la empresa "Contratista Bienes y Servicios Olympus S.A.C.", en el cual se ha dispuesto el pago a favor de la contratista la suma de S/ 45 097,50 por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2016 y la suma de S/ 19 542,25 por el servicio prestado durante el enero de 2017; respecto, el cual la oficina de Asesoría Jurídica del HEJCU ha venido coordinando con la Procuraduría Pública del MINSA, En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADO.</p>		





Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 1 Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competentes, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Con el oficio n.° 857-2021-DG-HEJCU de 30 de julio de 2021, el Director General comunica a este OCI el informe n.° 069-2021-OEA-HEJCU de 26 de julio de 2021 donde el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración comunica que mediante el informe n.° 062-2021-OEA-HEJCU de 6 de julio de 2021 emitió las acciones realizadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos.</p> <p>Mediante informe n.° 155-2021-OP-HEJCU de 2 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración el informe n.° 099-2021-STPAYD-OP-HEJCU de 11 de junio de 2021 mediante el cual la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios señala:</p> <p>"...mediante informe n.° 056-2021-STPAYD-OP-HEJCU de fecha 05 de mayo de 2021 se detalló que la Secretaría Técnica del HEJCU a través del informe de Precalificación n.° 049-2020-STPAYD-OP-HEJCU recomendó NO HA LUGAR A TRAMITE DE DENUNCIA contra los servidores LUZ MARIA LOO DE PALOMINO DE LI, DINA MONICA SOTELO NAVARRO Y NAPOLEON ROBERTO MARTINEZ MERIZALDE HUAROTO, por no haber sido notificado el Titular de la Entidad con la "Segunda comunicación" del informe de auditoría n.° 014-2018-2-3788, conforme lo estableció la Resolución de Sala Plena N° 002-2020-SERVIR/TSC N° 001048-2020-SERVIR-GPGSC; ...razón por la cual se dispuso el archivo de la referida denuncia..."</p> <p>En ese sentido, no se cuenta con información, en relación a si la Secretaría Técnica de la Entidad, elaboró algún informe de precalificación, en relación a la presunta responsabilidad administrativa por parte de la entidad, de los siguientes servidores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - María de Elizabeth Flores Villalobos, Miembro de Comité de Selección - Robert Artemio Díaz de la Cruz, Jefa de la Oficina de Logística. - Jorge Vidal Leyva Vilchez, Miembro de Comité de Selección 	<p>Solicitar información.</p>	<p>PENDIENTE</p>

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL, POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.º 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.º 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
	<ul style="list-style-type: none"> - Omar Ali Gómez García, Presidente de Comité de Selección - Juan Carlos Guerra Huamán, Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones. <p>Asimismo, mediante oficio n.º 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Al respecto, no habiendo recibido información, de forma complementaria, mediante oficio n.º 084-2021-HEJCU/OCI de 10 de setiembre de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe n.º 014-2018-2-3788, como segunda comunicación. En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene "EN PENDIENTE".</p>		
<p>Recomendación n.º 4 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud encargada de los asuntos judiciales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el informe para que inicie las acciones respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 2 del presente informe de auditoría.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante Memorándum Circular n.º 003-2020-HEJCU/OCI de 14 de setiembre de 2020, el OCI recordó el cumplimiento del envío de las acciones adoptadas, según el cronograma establecido en el Memorándum n.º 073-2020-HEJCU de 12 de agosto de 2020; para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría. Al respecto, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica a través de correo electrónico, en la misma fecha, confirmó la recepción de dicho documento.</p> <p>Mediante informe n.º 152-2020-OAJ-HEJCU de 25 de setiembre de 2020, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica comunica que, mediante Informe n.º 151-2020-OAJ-HEJCU de la misma fecha, remitió información de los actuados efectuados a la Oficina Ejecutiva de Administración de HEJCU, en el cual señala que, mediante Oficio N° 03914-2020-PP/MINSA de 22 de setiembre de 2020, la Procuraduría Pública del MINSA informa que el Sexto despacho de la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima dispuso aperturar investigación preliminar contra los servidores y funcionarios señalados como responsables en el Informe de Auditoría n.º 014-2018-2-3788, por el delito de Negociación Incompatible y alternativamente por el delito de colusión en agravio del Estado, conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.</p>	Solicitar información.	PENDIENTE





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 014-2018-2-3788

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación Directa n.° 002-2017-HEJCU, contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Adjudicación Simplificada n.° 004-2017-HEJCU, Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Órdenes de Servicio por Adjudicaciones Sin Proceso, relacionadas con el Servicio de Seguridad y Vigilancia		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
	No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación y/o información relacionada a las acciones adoptadas para la implementación a la presente recomendación y de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación se encuentra PENDIENTE.		
<p>Recomendación n.° 6 Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, actualicen el Manual de Procedimientos de la Oficina de Logística, a fin de asegurar la implementación de mecanismos de control, desde los actos preparatorios y en las diferentes fases de los procedimientos de contratación que aseguren su desarrollo en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso". Asimismo, mediante oficio n.° 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta. No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación obtenida de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la verificación al Portal institucional (documentos de gestión) del HEJCU, se ha evidenciado que mediante Resolución Directoral n.° 155-2021-DG-HEJCU de 10 de junio de 2021, el director General, aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos – Gestión del Abastecimiento de Bienes y Servicios". En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra IMPLEMENTADA.</p>	-	IMPLEMENTADA

[Handwritten signature]

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°
- OCI -



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 022-2020-2-3788-SCE

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
DENOMINACIÓN DEL INFORME	A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
<p>Recomendación n.º 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos irregulares en la etapa preparatoria y de selección de la AS n.º 013-2019-HEJCU derivada de la LP n.º 002-2019-HEJCU: "Adquisición de bombas de infusión de dos canales", al modificar las especificaciones técnicas sin justificación alguna, y ponderando el factor plazo de entrega sin considerar los riesgos contractuales; asimismo, sin considerar los riesgos contractuales, asimismo, en la ejecución contractual al otorgar conformidades y pagos, sin advertir el cumplimiento de las cláusulas contractuales, habrían favorecido a la empresa Nova Medical S.A.C., observando normas de contrataciones del Estado y conexas, afectando la oportunidad en la atención de los pacientes del HEJCU, lo que ocasionaría perjuicio económico a la entidad por S/ 165 100,00; del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.º 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Con el oficio n.º 857-2021-DG-HEJCU de 30 de julio de 2021, el Director General comunica a este OCI el informe n.º 069-2021-OEA-HEJCU de 26 de julio de 2021 donde el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración comunica que mediante el informe n.º 062-2021-OEA-HEJCU de 6 de julio de 2021 emitió las acciones realizadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos.</p> <p>Mediante informe n.º 155-2021-OP-HEJCU de 2 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración el informe n.º 099-2021-STPAYD-OP-HEJCU de 11 de junio de 2021 mediante el cual la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos y Disciplinarios señala:</p> <p><i>"...se procedió a identificar quienes son los servidores que se encuentran inmersos en el referido informe, observando lo siguiente:</i> i) Los servidores JOSE LUIS MENDOZA CARRILLO, FELIPE EUGENIO TERREROS ORTIZ, RAUL HINOSTROZA CASTILLO, ADA MARGARITA ANDIA ARGOTE, VICTOR DONATO ASTOHUAYHUA PACHECO, ENITH MESIA LOPEZ, LOURDES LILA PACHECO MEDINA Y LOURDES MAGDALENA VALIENTE VERA, debido a su condición laboral (DL 276 y CAS) les alcanza la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo tanto son pasibles de proceso administrativo disciplinario. ii) A los señores JENNY HIGA TAKO, EDUARDO GUSTAVO CASTAÑEDA BENITES y RONALD EMILIO ARAUJO ORTIZ, en vista de su condición de terceros no les corresponde ser procesados por la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, puesto que la prestación de sus servicios se dan bajo las reglas del Código Civil y sus normas complementarias; por lo que deberá recurrir al fuero judicial para el deslinde de su responsabilidad.</p> <p><i>...en relación a los servidores señalados en el numeral i) se viene proyectando los Informes de Precalificación correspondiente a efectos de recomendar el inicio o archivo de PAD. Del mismo modo, debo indicar que la demora en la elaboración de los mismos se debe al número de servidores involucrados y la complejidad del caso.</i></p> <p><i>...en cuanto al personal tercero la Secretaría Técnica del HEJCU por medio de Informe n° 055-2021-STPAYD-OP-HEJCU de fecha 05 de mayo de 2021 hizo de conocimiento al Jefe de la Oficina de Personal que deberá recurrir al fuero judicial para el deslinde de su responsabilidad..."</i></p>	<p>Solicitar información.</p>	<p>PENDIENTE</p>

[Handwritten signature]

[Circular stamp: ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL, V°B°, HOSPITAL DE EMERGENCIAS, JOSÉ CASIMIRO ULLOA, OCI]



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 022-2020-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
	<p>Mediante oficio n.° 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación y/o información recibida por el Director General, relacionada a las acciones adoptadas para la implementación y en concordancia con lo establecido en la recomendación este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene "EN PENDIENTE".</p>		
<p>Recomendación n.° 2 Disponer al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del jefe de la Oficina de Logística efectúe las acciones necesarias para asegurar que el personal que labora o presta servicios en el Órgano Encargado de las Contrataciones cuenten obligatoriamente con el Certificado vigente acreditado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Asimismo, mediante oficio n.° 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Al cierre del presente periodo de evaluación a la información relacionada a las acciones adoptadas para la implementación a la presente recomendación; no obstante, de la verificación al módulo "CERTIFICACIÓN de funcionarios y servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado", el Sr. Pedro Fernando Aguirre Diaz, con DNI 07609604, se evidenció que no cuenta con certificación vigente. Al respecto, este OCI concluye que la presente recomendación en este extremo, se mantiene EN PROCESO.</p>	Solicitar información.	EN PROCESO
<p>Recomendación n.° 5 Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso". Con oficio n° 6230-2021-PP/MINSA de 10 de agosto de 2021 el Procurador Público (e) del Ministerio de Salud, solicito a la Dirección General del hospital, lo siguiente:</p>	Solicitar información.	PENDIENTE





Ministerio de Salud



Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 022-2020-2-3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	A la adquisición de treinta y uno (31) bombas de infusión de dos canales por parte del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
 	<p><i>*...nos INFORME si se ha instaurado procedimiento administrativo disciplinario por responsabilidad administrativa funcional contra todos los servidores 1) José Luis Mendoza Carrillo, 2) Felipe Eugenio Terreros Ortiz, 3) Raúl Hinojosa Castillo, 4) Ada Margarita Andia Argote, 5) Victor Donato Astohuayhua Pacheco, 6) Jenny Higa Tako, 7) Enith Mesía López, 8) Lourdes Lila Pacheco Medina y 9) Eduardo Gustavo Castañeda Benites, 10) Ronald Emilio Araujo Ortiz, y 11) Lourdes Magdalena Valiente Vera...*</i></p> <p><i>*...Teniendo en cuenta ello, SOLICITO se nos informe oportunamente con los actuados administrativos detallados en el párrafo anterior, suspendiéndose el efecto del Informe de Control relativo al inicio de acciones legales por parte de esta Procuraduría Pública, en tanto no se cuente con lo solicitado...*</i></p> <p>A través del oficio n.° 962-2021-DG-HEJCU de 16 de agosto de 2021 el Director General del HEJCU, remitió al Procurador Público del Ministerio de Salud, el informe n.° 209-2021-OP-HEJCU de 16 de agosto de 2021 de la Oficina de Personal, mediante el cual adjunta el informe n.° 129-2021-STPAYD-OP-HEJCU de 16 de agosto de 2021, donde señala lo siguiente:</p> <p><i>*...i) Los servidores JOSE LUIS MENDOZA CARRILLO, FELIPE EUGENIO TERREROS ORTIZ, RAÚL HINOSTROZA CASTILLO, ADA MARGARITA ANDIA ARGOTE, VICTOR DONATO ASTOHUAYHUA PACHECO, ENITH MESÍA LOPEZ, LOURDES LILA PACHECO MEDINA Y LOURDES MAGDALENA VALIENTE VERA, debido a su condición laboral (D.L. 276 y CAS), les alcanza la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo tanto, son pasibles de proceso administrativo disciplinario...</i></p> <p><i>ii) A los señores JENNY HIGA TAKO, EDUARDO GUSTAVO CASTAÑEDA BENITES y RONALD EMILIO ARAUJO ORTIZ, en vista de su condición de terceros no les corresponde ser procesados por la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, puesto que la prestación de sus servicios se da bajo las reglas del Código Civil y sus normas complementarias; por lo que deberá recurrir al fuero judicial para el deslinde de su responsabilidad (Se adjunta documentación)</i></p> <p><i>*...la Secretaria Técnica del HEJCU luego de haber analizado el citado informe de Control, continúa proyectando los Informes de Precalificación respecto a los servidores señalados en el numeral i) conforme corresponde, el mismo que debido a su complejidad se viene solicitando información adicional a las oficinas correspondientes, a efectos de recomendar el inicio o archivo de PAD.</i></p> <p>No obstante, lo expuesto, de acuerdo a la documentación y/o información recibida por el Director General del HEJCU, no se advierte acciones adoptadas del inicio a las acciones legales civiles para la implementación a la presente recomendación; En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación, se mantiene PENDIENTE.</p>		



Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 8840-2020-CG/SADEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio - Agosto 2021

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>Recomendación n.° 2 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante oficio n.° 047-2021-HEJCU/OCI de 7 de julio de 2021, este Órgano de Control remitió al Director General, el informe de "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior", correspondiente al periodo mayo-junio 2021; con el fin de que realizar las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso".</p> <p>Asimismo, mediante oficio n.° 071-2021-HEJCU/OCI de 19 de agosto de 2021, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director General, comunique con documentación sustentatoria las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en esta "Pendiente" y "En Proceso", para evaluar su implementación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Al cierre del presente periodo de evaluación el OCI no ha recibido respuesta relacionada a las acciones adoptadas para la implementación a la presente recomendación, por lo que se concluye que la presente recomendación, se mantiene EN PROCESO.</p>	<p>Solicitar información</p>	<p>EN PROCESO</p>

CP





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>DENOMINACIÓN DEL INFORME Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad</p> <p>PERÍODO DE SEGUIMIENTO Julio – Agosto 2021</p>			
<p>Recomendación n.° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 A través del oficio n.° 012025-2021-CG/SADEN de 24 de junio del 2021, la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República notificó mediante la Casilla Electrónica al Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP denominado "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".</p> <p>Por consiguiente, de la revisión a la documentación alcanzada, se ha verificado que la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, hizo de conocimiento al Titular de la Entidad el informe de Acción de Oficio Posterior, por lo que este OCI, considera que la presente recomendación, se encuentra a la fecha IMPLEMENTADA.</p>	-	IMPLEMENTADA
<p>Recomendación n.° 2 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.</p>	<p>Al 31 de agosto de 2021 Mediante el oficio n.° 014687-2021-CG/SADEN recepcionado el 15 de agosto de 2021 a través de correo electrónico, la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, remitió a este Órgano de Control Institucional, el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con la finalidad de que se efectúe el seguimiento, evaluación y registro correspondiente.</p> <p>Para el seguimiento de la presente recomendación, hemos tomado en cuenta el Hecho con Indicio de Irregularidad descrito en el informe mencionado en el párrafo anterior: "LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE), CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; AFECTANDO EL ACCESO A INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CUIDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CUIDADANA".</p> <p>Al respecto, con oficio n.° 858-2021-DG-HEJCU recepcionado el 2 de agosto de 2021 la Dirección General remitió a este Órgano de Control el Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".</p>	Solicitar información	EN PROCESO





Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Órgano de Control Institucional

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.° 11818-2021-CG/SADEN-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	Julio – Agosto 2021		
	<p>De la revisión al Plan de Acción, se evidencia que no se establece las acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación. Sin embargo, se señala que el plazo para implementar la recomendación sería el 20 de julio de 2021; designando a la señora Flor de María Martínez Padilla, Jefa de la Oficina de Comunicaciones, como funcionaria responsable de ejecutar las acciones dispuestas por el Titular de la Entidad.</p> <p>Mediante memorando n° 054-OC-HEJCU-2021 de 7 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones solicitó a la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la implementación y/o actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, según a su oficina a cargo corresponda.</p> <p>Mediante memorando n° 055-OC-HEJCU-2021 de 7 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones solicitó al Jefe de la Oficina de Logística la implementación y/o actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, según a su oficina a cargo corresponda.</p> <p>Mediante memorando n.° 058-OC-HEJCU-2021 de 8 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones solicitó a la Jefa de la Oficina de Economía la implementación y/o actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, según a su oficina a cargo corresponda "Publicar los Saldos de Balance 2020".</p> <p>A través del informe n° 001-RPT-OC-HEJCU-2021 de 27 de julio de 2021 LA Encargado de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEJCU, comunica al Director General: <i>"...hacerle llegar la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad a mi cargo periodo del 10 de febrero al 26 de abril de 2021... Asimismo, se solicitó a los responsables del manejo del Portal de Transparencia Estándar de la entidad de las Oficinas: Planeamiento Estratégico, Logística y Economía, el levantamiento de la información solicitada..."</i></p> <p>De acuerdo a la documentación recibida y de la información contenida en el "Portal de Transparencia Estándar", se evidenció que faltaría implementar los rubros temáticos "Actividades oficiales" y "Registro de visitas". En ese sentido, de la evaluación correspondiente y en concordancia con lo establecido en la recomendación, este OCI concluye que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.</p>		

